

RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
MARN UAIP N° 2021-00245

San Salvador, a las diez horas con del día lunes once de octubre de dos mil veintiuno, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2021-00245**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta Cartera de Estado el Viernes primero de octubre de 2021, por parte de _____ quien se identificó con su respectivo documento único de identidad personal (DUI) y solicitó la siguiente información:

Me gustaría obtener los siguientes documentos:

1. **Anexos del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto urbanístico "Kalamanda" (NFA950-2018)- dado que estos anexos no se muestran en el documento colgado en el portal del Sistema de Evaluación Ambiental**
2. **Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Residencial Santa Elena Island, Etapa II" (DGA13813-2009)**
3. **Informe Técnico Desfavorable del proyecto "Residencial Santa Elena Island, Etapa II" (DGA13813-2009) emitido el 11 de septiembre del 2015**

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental (**DEC**) de esta Cartera de Estado, par ser la Dirección competente para contestar las requerimientos de esta solicitud.

La Dirección antes citada **DEC** envió sus respuestas y esta Unidad resuelve enviarlas a solicitante vía correo electrónico, según el siguiente detalle:

La información solicitada ha sido enviada par la DEC, en un CD, y no puede enviarse vía correo electrónico, por ser archivos muy grandes, por lo que se le solicita presentarse personalmente y en horas hábiles a nuestras oficinas, y traer un CD en blanco y/o una memoria USB, para grabarle todos los archivos digitales.

Licda. Sandra Carolina Ortiz de López
Oficial de Información, MARN



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".

SM